



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



GENNER CABALLERO MADARRIAGA  
Alcalde (2012-2015)

RESOLUCIÓN No. 001  
(4 DE FEBRERO DE 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS DE PAILITAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONTENIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DEL 2010 Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al Gerente de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
2. Que el señor Genner Caballero Madarriaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.795.103 de PAILITAS CESAR, quien actúa en calidad de Alcalde del municipio de Pailitas solicitó ante la Gerencia de Planeación de Pailitas, Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto de vivienda de interés en el Municipio de Pailitas, el cual se construirá, de acuerdo con los planos presentados y que se llevará a cabo en un lote de 19 ha 9202.
3. Que el terreno en donde se elaborará el proyecto de vivienda de interés prioritario, está ubicado en la calle 7D vía al mar, ubicado en terreno urbano y se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-35781, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua (Cesar) y con escritura pública No. 245 del 9 de octubre del 2012 de la Notaria única del Círculo de PAILITAS CESAR y cédula catastra No. 010003790001000 de la Superintendencia de Notariado y registro.
4. Que el solicitante, el señor Genner Caballero Madarriaga ha presentado ante la Gerencia de Planeación de Pailitas, todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 025 de 2002 (Esquema de Ordenamiento Territorial de PAILITAS CESAR).
5. Que el solicitante, el señor Genner Alberto Madarriaga ha presentado ante la Gerencia de Planeación de Pailitas, todos los requisitos exigidos por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, en los cuales se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR-10.
6. Que fueron presentados los planos urbanísticos y topográficos, los cuales fueron diseñados por el Arquitecto Saul Sánchez Leal, con matrícula profesional A25042004 - 79890056, cumpliendo con las normas urbanísticas vigentes para el proyecto "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR".

7. Que el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR", aportó a este despacho los documentos necesarios para la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, el cual cada uno fue suscrito por la autoridad competente.
8. Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado. "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR", está acorde con el esquema de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional, regional o municipal, en consecuencia, es un terreno apto para la localización de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.
9. Que el proyecto "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR", consta de un área de 19 ha 9202., y en ella se construirá 200 unidades de viviendas.

En razón y mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Urbanismo al señor Genner Alberto Madarriaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.795.103 de PAILITAS CÉSAR, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, para el proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR", el cual se desarrollará en el terreno "URBANO" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-35781, y se encuentra ubicado en la calle 7D vía al mar, con un área de construcción total de 136,278.63 metros cuadrados de acuerdo con los planos presentados el cual se construirá en un lote de 19 ha 9202.

**Parágrafo uno:** Como consecuencia de esta licencia apruébense los planos presentados para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proyecto que se aprueba consta de:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS



CUADRO GENERAL DE AREAS  
Proyecto Municipio PAILITAS

PREDIO	m2	199,202.00
AREA MANZANAS	m2	8,100.00
MANZANAS	UND	10.00
VIVIENDAS	UND	200.00
VIAS Y ANDENES	m2	4,518.24
ZONAS VERDES	m2	186,583.76
EQUIPAMIENTO	m2	9,734.19
AREA BRUTA	m2	199,202.00
AREA NETA	m2	194,683.76
INDICE OCUPACION	%	4.16
DENSIDAD VIV/HA	UND	10.04

CUADRO DE AREAS CESIONES PUBLICAS

AREA PREDIO GENERAL	m2	199,202.00
AFECCIONES	m2	0.00
VIAS Y ANDENES	m2	4,518.24
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	48,670.94
EQUIPAMIENTO	m2	9,734.19
AREA UTIL	m2	136,278.63

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer ante la Gerencia de Planeación y Obras de Pailitas, como responsable del diseño Urbanístico al Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional N° A25042004 – 79890056.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer como titular de la licencia al titular del derecho de dominio del predio al representante legal, como constructor y urbanizador responsable al MUNICIPIO DE PAILITAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** El constructor de la obra, MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR, será el responsable directo de la salud de sus trabajadores y por tanto deberán proporcionar y mantener las mejores condiciones de trabajo y prevenir los riesgos profesionales, para ello deberá cumplir en la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales y efectuar cumplidamente el pago total de las cotizaciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de urbanismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecución de esta resolución y podrá comenzar la obra desde ese momento. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la Gerencia de Planeación y Obras Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pailitas, departamento del Cesar, a los Cuatro (4) Días del mes de Febrero del 2015.

**LEONARDO F ANGARITA VILLALBA**

Secretario de Planeación y Obra Municipal, Pailitas - Cesar

Prosperidad y Oportunidades Para Todos



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO  
DE PAILITAS - CESAR

**CERTIFICA:**

Que la LICENCIA DE URBANISMO No. 001 de fecha cuatro (4) de Febrero del 2015, fue publicada en la cartelera municipal y permaneció por el término de ocho (8) días hábiles, desde el cuatro (4) de Febrero del 2015, en la Secretaria, sin que se interpusiera recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

Dado en Pailitas, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2015.

**Ing. LEONARDO F ANGARITA VILLALBA**  
Secretario de Planeación y Obra Municipal, Pailitas - Cesar



37  
175

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



RESOLUCIÓN No. 002  
(6 DE MAYO DEL 2015)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA  
URBANÍSTICA"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales contenidas por la Ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y decreto No. 1469 de abril 30 de 2010, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, el doctor **GENNER CABALLERO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.795.103 de Pailitas Cesar, quien actúa en calidad de alcalde municipal, solicitó ante la secretaria de Planeación de Pailitas – Cesar licencia urbanística para el proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**", Con un área de construcción total de 96.737,52 metros cuadrados de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 19 hectáreas 9.202 metros cuadrados . Que el terreno donde se desarrollará el proyecto "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**" se encuentra ubicado en terreno urbano del municipio de Pailitas Cesar.
3. registrado con la matrícula inmobiliaria No. 192-35781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar y con número catastral 01-00-00-00-0379-0001-0-00-00-0000
4. Que mediante la resolución No. 002 de fecha 6 de Mayo de 2015, la Secretaria de Planeación de Pailitas Cesar, concedió: LICENCIA DE URBANISMO al municipio de PAILITAS CESAR, para el proyecto denominado

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)  
[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113



40  
176

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



**“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

5. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable, dirección del predio y folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el Decreto 1469 de 2010.
6. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objeto las afectaciones, cesiones públicas, equipamiento, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Planeación Municipal de Pailitas Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de Urbanismo al MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR, identificado con el NIT No. 800096610-7 , para el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR”** A REALIZARSE EN ELA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR. Con un área de construcción total de 96.737,52 m2 de acuerdo con los planos presentados a esta dependencia que se construirá en un lote de 19 Hectáreas y 9.202 metros cuadrados. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR,** se encuentra ubicado en predio urbano, registrado con la matrícula inmobiliaria No. 192-35781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – y con numero catastral 01-00-00-00-0379-0001-0-00-00-0000

**Parágrafo Uno:** Como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; plano urbanístico No. 1 y plano topográfico No.1. La construcción que se aprueba consta de:

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)

[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113



44  
177

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



<b>CUADRO GENERAL DE AREAS Proyecto Municipio PAILITAS</b>			
AREA BRUTA			96.737,52
AFECTACIONES			0,00
AREA NETA URBANIZABLE			96.737,52
<b>AREA TOTAL CESIONES</b>		<b>EXIGIDO</b>	<b>PROPUESTO</b>
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	16.445,38	16.445,38
EQUIPAMIENTO	m2	7.739,00	7.739,00
TOTAL 25% A. N.U.	M2	24.184,38	24.184,38
<b>AREA UTIL</b>			<b>72.553,14</b>
VIAS Y PARQUEADEROS			3.116,64
ANDENES			2.022,43
ZONAS VERDES PRIVADAS			59.082,87
<b>AREA MANZANAS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>AREA</b>	<b>TOTAL</b>
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
<b>TOTAL AREA MANZANAS</b>	<b>10</b>		<b>8.100,00</b>
INDICE OCUPACION		%	8,37
DENSIDAD VIV/HA		UND	206,75

<b>CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS</b>		
VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS</b>	<b>M2</b>	<b>9.534,00</b>
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA</b>		<b>9.765,20</b>
<b>INDICE DE CONSTRUCCION.</b>		<b>0,10</b>

**NOTA 1:** En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 10 CASA 9 y MZ 9 CASA 8

<b>PARQUEADEROS</b>		
VEHICULOS	UND	35,00
MOTOCICLETAS	UND	110,00

**NOTA 2:** Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)  
[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 001 de 2015, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con Nit. 800096610-7, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar – COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la Gerencia de Planeación y Obras Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tiene una prórroga de doce (12) meses.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pailitas, departamento del Cesar, a los seis (6) días del mes de Mayo del 2015.

Ing. **LEONARDO F. ANGARITA VILLALBA**  
Secretario de planeación municipal





43 179

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**




**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**

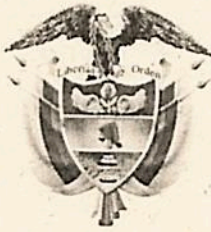
**CERTIFICA:**

Que el predio identificado con Matricula inmobiliaria N° 192-35781, código catastral 01-00-00-00-0379-0001-0-00-00-0000, ubicado en la calle 7D vía al mar, ubicado en terreno urbano, en donde se desarrollará el proyecto "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR", respecto a los lugares de almacenamiento de residuos sólidos está claramente identificada en el plano urbanístico y el sistema de protección y detención contra incendios se verá reflejado en los planos de redes hidráulicas dando cumplimiento del título J de la NSR vigente -NSR10.

Dado en el municipio de Pailitas, Cesar a los 5 días del mes de MAYO del 2015



Ing. LEONARDO FABIO ANGARITA VILLALBA  
Secretario De Planeación E Infraestructura Municipal



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



RESOLUCIÓN No. 003  
(5 DE JUNIO DEL 2015)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANISMO  
MODALIDAD URBANISTICA"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales contenidas por la Ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y decreto No. 1469 de abril 30 de 2010, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, el doctor **GENNER CABALLERO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.795.103 de Pailitas Cesar, quien actúa en calidad de alcalde municipal, solicito ante la secretaria de Planeación de Pailitas – Cesar licencia de urbanismo, modalidad urbanística para el proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**", Con un área de construcción total de 96.737,52 metros cuadrados de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 19 hectáreas 9.202 metros cuadrados . Que el terreno donde se desarrollará el proyecto "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**" se encuentra ubicado en terreno urbano del municipio de Pailitas Cesar, registrado con la matricula inmobiliaria No. 192-35781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar y con numero catastral 01-00-00-00-0379-0001-0-00-00-0000
3. Que mediante la resolución No. 003 de fecha 5 de Junio de 2015, la Secretaria de Planeación de Pailitas, Cesar, concedió: LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANISTICA, al municipio de PAILITAS CESAR, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**"
4. Se debe dar cumplimiento al decreto 2981 de diciembre 20 de 2013, Artículo 20, respecto a los lugares de almacenamiento de residuo sólidos.
5. Se debe dar cumplimiento del título J de la norma sismo resistente de 2010 – NSR 10, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)  
[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**



6. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objeto las afectaciones, cesiones públicas, equipamiento, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Planeación Municipal de Pailitas, Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de Urbanismo, modalidad urbanística al MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR, identificado con el NIT No. 800096610-7 , para el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR”** a realizarse en la zona urbana del municipio de Pailitas, Departamento del Cesar. Con un área de construcción total de 96.737,52 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados a esta dependencia que se construirá en un lote de 19 Hectáreas y 9.202 metros cuadrados. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACION VILLA KAROL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se encuentra ubicado en predio urbano, registrado con la matrícula inmobiliaria No. 192-35781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – y con numero catastral 01-00-00-00-0379-0001-0-00-00-0000

**Parágrafo Uno:** Como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; plano urbanístico No. 1 y 2 y plano topográfico No.1. La construcción que se aprueba consta de:

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)

[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS



173

<b>CUADRO GENERAL DE AREAS</b>			
<b>Proyecto Municipio PAILITAS</b>			
AREA BRUTA			96.737,52
AFECTACIONES			0,00
AREA NETA URBANIZABLE			96.737,52
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	16.445,38	16.445,38
EQUIPAMIENTO	m2	7.739,00	7.739,00
TOTAL 25% A. N.U.	M2	24.184,38	24.184,38
AREA UTIL			72.553,14
VIAS Y PARQUEADEROS			5.536,39
ANDENES			3.299,79
ZONAS VERDES PRIVADAS			55.385,76
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	8,37
DENSIDAD VIV/HA		UND	20,67

<b>CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS</b>		
VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA		9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION.		0,10

NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 10 CASA 9 y MZ 9 CASA 8

<b>PARQUEADEROS</b>		
VEHICULOS	UND	35,00
MOTOCICLETAS	UND	110,00

NOTA 2: se contemplan 2 parqueaderos para minusválidos

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 002 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Se realizan cambios en las aéreas de vías y parqueaderos, andenes y zonas verdes privadas.



174

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE PAILITAS**

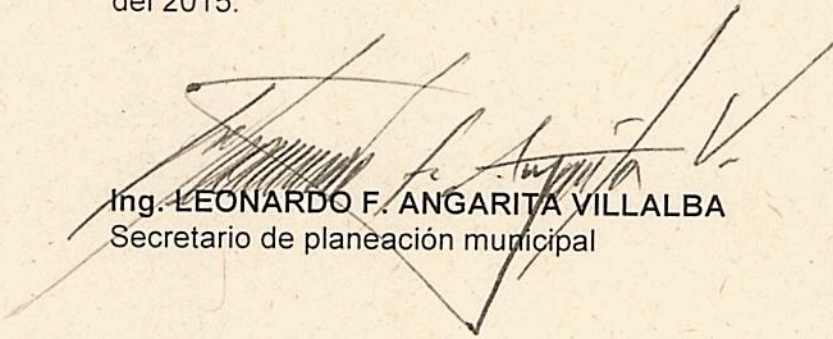


**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la secretaria de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tiene una prórroga de doce (12) meses.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pailitas, Departamento del Cesar, a los cinco (5) días del mes de Junio del 2015.



Ing. LEONARDO F. ANGARITA VILLALBA  
Secretario de planeación municipal

**Prosperidad y Oportunidades Para Todos**

Carrera 6 No. 5-86 Telefax (095) 5287712 [www.pailitas-cesar.gov.co](http://www.pailitas-cesar.gov.co)

[Secretariaplaneacion@gmail.com](mailto:Secretariaplaneacion@gmail.com) Ext. 113